

# DIECISEIS(16)NOTAS DE JUNIO DE 2024 DE ANTERO-FLORES- ARAOZ-



EXPRESO - Lima, 21 de junio de 2024

## **¡GRILLETES YA!**

Por Antero Flores-Araoz

Nuestra Constitución, sabiamente, en su capítulo sobre el Poder Judicial, establece “el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados”, agregando como principio que “el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

Las disposiciones antes mencionadas están inspiradas en los tratados sobre Derechos Humanos de los que el Perú es signatario, pero que lamentablemente no se cumplen, ya que en nuestros establecimientos penales los procesados y sentenciados viven hacinados e incluso muchos promiscuamente.

Pese a que la población sigue creciendo de año en año y que la criminalidad crece a muchísima mayor velocidad, sobre todo la grave y la organizada, no se han construido penales hacen varios años.

Los magistrados del Ministerio Público y del Poder Judicial vienen abusando de las prisiones previas y preventivas que pueden alcanzar hasta los 36 meses y podrían ampliarse 36 meses más, con lo que se hace añicos la presunción de inocencia, pues carcelería tan dilatada antes de sentencia, en la práctica es sentencia condenatoria anticipada. Esto agrava la situación imperante.

En nuestra patria tampoco en los penales se reeduca, rehabilita y se reincorpora a la sociedad a los internos, con lo cual si bien se cumple con parte del objetivo de la pena que es la sanción o castigo, no se cumple con la otra que es la recuperación a la Sociedad de quien delinquirió y cumplió su pena.

Dentro de algunos meses se cumplirán 15 años de la dación de la Ley 29499, cuyo objetivo era reducir los niveles de hacinamiento en los penales estableciendo la vigilancia electrónica personal, como mecanismo de control para monitorear el tránsito de procesados y condenados, norma que fue reglamentada por el Decreto Supremo 013-2010-JUS. Ésa vigilancia, en buen romance son los llamados usualmente “grilletes electrónicos”, cuya normatividad se cambió por el Decreto Legislativo 1322 en el año 2017. Dejan los internos el establecimiento penal sin cumplir la totalidad de la sanción y salen en libertad, pero no total, libertad controlada electrónicamente por el grillete.

Evidentemente el costo de los grilletes es bastante menor que construir más establecimientos penales, que siempre deben hacerse, y es también menor que el sostenimiento de los internos dentro de ellos, pero además el costo de los grilletes lo asumen quienes los usan, lo que tiene la ventaja de reducir el número de los internos en los penales, haciendo sitio para que delincuentes de mayor peligrosidad ingresen en tales establecimientos.

Después de varios años de inacción, el actual Ministro de Justicia ha promovido la aprobación del Decreto Supremo 004-2024-JUS en abril del presente año que modifica el reglamento de los grilletes electrónico, pero además ha expedido la Resolución Ministerial 0108-2024-JUS en mayo último por la que se aprueban los protocolos para la utilización de los grilletes.

Conforme podemos apreciar, la normatividad existe, parecería también

que por las últimas disposiciones reseñadas, también existiría voluntad política, por lo cual hay que ponerle acción a las normas e importar de una vez por todas los grilletes y a comenzar su utilización por supuesto en cada caso con la anuencia del juzgador.

Es injustificable que un buen sistema de destugurización de cárceles tenga cerca de tres lustros sin haberse aplicado.



LA NOTICIA – Lima, 19 de junio de 2024

### **APCI Y LA PAJA EN OJO AJENO**

Por Antero Flores-Araoz

En un reciente comunicado de las embajadas en el Perú de diversos países con los que mantenemos apropiadas relaciones diplomáticas y, algunos de ellos originarios de cooperación directa o de organismos no gubernamentales (ONGs) asentados en tales países, expresan que “como socios de cooperación del Perú, nos preocupan las enmiendas propuestas a la ley de creación de la APCI que restringirían la capacidad de la sociedad civil para operar en un entorno propicio”, agregando que “Las democracias son inclusivas, equitativas, estables y prósperas, cuando la sociedad civil está plenamente empoderada para proteger los derechos humanos y responder a las necesidades de los ciudadanos”.

Nuestro país siempre ha sido agradecido con los países que le han proporcionado cooperación económica, así como también técnica y de otras naturalezas, gratitud que se ha manifestado en infinidad de formas y ocasiones. Ésa misma gratitud ha sido otorgada a las organizaciones no gubernamentales que también han proporcionado apoyo en diversas modalidades. Sin embargo, no todas las cooperaciones de las ONGs han sido sanas y de buen talante, pues es conocido que algunas han

prestado apoyo económico y de otras naturalezas, a grupos nacionales que con sus acciones han pretendido entorpecer nuestro sistema democrático e incluso perturbar el orden público con acciones vinculadas al terrorismo cuando no al narcoterrorismo.

El Perú, con toda legitimidad, creó la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de estar informada sobre la cooperación que se recibe de otros países, por supuesto incluyendo la de sus organismos privados asentados en ellas, como también para conocer el destino oficial en el Perú de los fondos y ayudas internacionales.

Ahora lo que se pretende con las iniciativas parlamentarias que se debaten en el Congreso del Perú, es que APCI pueda conocer y fiscalizar que los recursos foráneos se empleen de acuerdo al destino oficial de ellos, con la finalidad de que no sean desviados para otros usos, que bien podrían ser en algunos casos lesivos para con nuestra patria, con lo cual se burlaría la buena fe de los países cooperantes y de las ONGs matriculadas en ellos.

Es perfectamente legítimo el interés del Perú en que no se defraude la buena disposición de los países cooperantes y de sus organismos privados que nos dan ayuda y, que su asistencia económica o técnica, sea acorde con sus buenas intenciones y con las pretensiones nacionales que las reciben de buena fe. Estamos seguros que muchos de los Estados, cuyas embajadas son las emisoras del comunicado conjunto al que nos referimos, en sus territorios tienen también controles convenientes sobre sus organismos no gubernamentales, con lo cual sería aplicable el antiguo proverbio de que “no hay que mirar la paja en el ojo ajeno, sino la viga en el propio”.

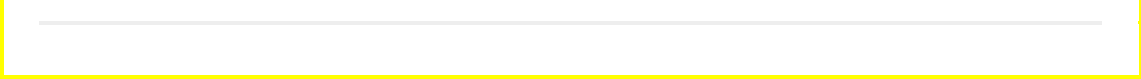
Esperemos que nuestra Cancillería responda con prontitud, esmero y buenas formas de Torre Tagle, al comunicado analizado y que nuestras embajadas en esos países consigan las normas nacionales de cada uno de ellos, similares a las que se adopta en nuestro Congreso, a fin de ratificar nuestra posición y que no se

---

repitan protestas extranjeras, así sea con frases edulcoradas.  
Por lo demás, en el Perú si se respetan los Derechos Humanos.

---





LA RAZÓN – Lima, 16 de junio de 2024

## **LA COLUMNA DE OPINIÓN**

Por Antero Flores-Araoz

Como bien sabemos, uno de los Derechos Humanos más significativos y apreciados, es el de la libertad de expresión, cualesquiera sea su forma, por lo cual en los tratados internacionales sobre la materia y en la mayoría de las constituciones de países democráticos se le reconoce y garantiza.

La libertad de expresión tiene innumerables aristas y modalidades, pues se pueden expresar noticias, ideas y conceptos, sea a través de la expresión oral como de la escrita, al igual que por señas y expresiones corporales, sin olvidar por supuesto al arte, dado que incluso por intermedio de una pintura, dibujo o escultura también se puede expresar y comunicar hasta estados de ánimo y asimismo pretensiones.

Una de las herramientas escritas de la expresión libre, es la literatura, en la cual existen diversos géneros, muchos universalmente reconocidos y otros con vocación de reconocimiento. Entre los géneros literarios consagrados tenemos el narrativo, el lírico, el épico, el dramático, el didáctico y el humorístico, por supuesto entre otros y, entre los que están en proceso de apreciación tenemos a las columnas de opinión.

Las columnas de opinión pueden ser escritas, como también orales y por supuesto visuales, las que normalmente se propagan a través de los periódicos y revistas, de las radios y de las televisoras, a lo que en lustros recientes hay que agregar a las redes sociales. Cuando la columna de opinión es la del propio medio informativo, se le llama comúnmente editorial.

Las columnas de opinión, en todas sus modalidades son bastante versátiles pues pueden corresponder a un sinfín de hechos, situaciones, anhelos, críticas, sugerencias, propuestas y tantos otros contenidos. También tienen la virtud de la oportunidad, pues pueden emitirse con inmediatez, sin esperar la preparación, edición e impresión de algún libro. Igualmente son cortas, lo que facilita su conocimiento. Los escritos largos al igual que las interminables peroratas se hacen aburridos y por ello no logran interesar ni trascender.

Hay redes sociales que transmiten columnas de opinión vertidas en otros medios de expresión, pero también existen portales digitales en que hay columnas de opinión de sus propios colaboradores, la mayoría de ellas escritas, aunque también hay las orales en que se graba a las personas que disertan brevemente dando sus opiniones, consejos, como también simples apreciaciones, lo que está revolucionando por su simpleza y oportunidad, los nuevos medios de información digital.



En lo particular, el autor de esta columna es un amante de este género o cuasi género literario, en que se puede tener hasta posiciones divergentes con la oficial del medio que la transmite o de sus otros colaboradores, con lo cual es el público lector, oyente o expectante, el que a través de la confrontación de ellos se identifica con alguno y concuerda con él.

Como vemos la columna de opinión reviste significativa importancia por las virtudes de que goza, que como repetimos es la simpleza, cortedad y oportunidad. No olvidarlo.



LA RAZÓN – Lima, 01 de junio de 2024

### **RECUERDOS LASALLANOS**

Por Antero Flores-Araoz

Hace unos días, en una entrevista a Ernesto Blume Fortini, recordó una frase del hermano Alberto Domingo, religioso de las Escuelas Cristianas fundadas por San Juan Bautista de La Salle.

El hermano Alberto Domingo, nacido en España como Germán Peinador Martín, ejerció la enseñanza en diversos planteles del denominado “Colegio La Salle”, así como en la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú

La frase recordada por Ernesto Blume era: “Si no actúas como piensas, terminas pensando como actúas”, frase con la que el querido hermano Alberto nos enseñó a diversas promociones lasallanas, que debes pensar antes de actuar, a fin de hacerlo bien, pues caso contrario terminarás pensando como actuaste.

Los que fuimos alumnos del hermano Alberto lo recordamos con muchísimo afecto y gratitud, pues

más que instruir como profesor, fue un gran formador y en adición supo encontrar la vocación de cada alumno para su actuar en la vida. El debe ser, siempre fue su preocupación y meta.

Nacido en España, vino como religioso al Perú, donde se quedó hasta su deceso y partida a la casa del Señor, en octubre del año 2011, luego de haber atendido a infinidad de promociones lasallanas, en que sus alumnos más lo conocíamos con el mote de “el loco Alberto”, debido a sus genialidades formativas, en que muchas veces te decía que, si no aplicabas, el Colegio no te jalaría, pues la vida lo haría más tarde.

Los lasallanos del Perú, no solo guardamos gratitud al hermano Alberto, sino a la congregación de La Salle, con innumerables centros educativos en el mundo y, en nuestra patria, con infinidad de escuelas, colegios e incluso universidad.

Pueden haber pasado muchísimos años, pero los recuerdos de La Salle son imborrables por la altísima calidad de la enseñanza, pero sobre todo por la formación para ser buenos ciudadanos. Tanto los hermanos de La Salle como los profesores seculares que tuvimos cumplieron a cabalidad su misión, con empeño y entrega.

Con orgullo podemos decir que tanto la enseñanza como la disciplina, fueron de gran interés de nuestros educadores lasallanos, quienes sabían imponer reglas claras y justas, así como verificar su cumplimiento y sancionar si fuese necesario.

El Colegio La Salle al que asistí, sigue estando en el distrito de Breña, en el Jirón Arica 601. Por los años transcurridos desde que dejamos las aulas, ya no encontramos a ninguno de nuestros profesores, pero si hay la garantía de que la excelente calidad de la enseñanza sigue fiel a los principios de la congregación religiosa “Hermanos de las escuelas cristianas” (FSC).

Por todo lo recordado, que bueno fue escuchar a uno de los viejos alumnos del hermano Alberto, recordarlo en una de sus frases formativas. Como vemos sus enseñanzas no cayeron en saco roto.



BIEN VIVIR N° 260 – Lima, mayo de 2024

### **VIEJOS LESBIANOS**

Por Antero Flores-Araoz

Como todo en este mundo en que nos ha tocado vivir, hay los extremos, como lo bueno y lo malo, lo lindo y lo feo, lo culto y lo inculto, lo honesto y lo deshonesto, lo respetuoso como lo irrespetuoso y así podríamos seguir, a lo que habría que agregarle que por lo general la verdad no está necesariamente en las antípodas sino en un justo medio.

Los llamados “millennials” o sea los nacidos en este siglo, no a todos felizmente, se les ha dado por denostar a sus mayores, mejor dicho a los muy mayores, ancianos, viejos o como quiera que se denominan e irrespetuosamente hablan de “viejos lesbianos”.

Viejos somos, pero lo de lesbianos incomprensible y si creen que con decir viejos ofenden, pues se equivocan, pues como dice la antigua y versada sabiduría “viejo es el mar y todavía se mueve” o “viejo es el viento y todavía sopla”.

La vejez tiene conocimiento y experiencia y si bien los jóvenes pueden ser de la era que llamaremos digital, los viejos tenemos la experiencia de dos siglos diferentes pues nacimos en el siglo XX y aún vivimos en el XXI, pudiendo decir adicionalmente que pertenecemos a dos milenios diferentes, cosa que pocos han tenido, ya que estuvimos en acción en el milenio anterior y aún estamos en el milenio de los dos mil.

Los viejos hemos pasado de todo, algunos una de las dos guerras mundiales, soportamos la problemática originada en las guerras de Corea y de Vietnam, así como en la conflictividad de

Afganistán entre otros países. Fuimos testigos del marxismo-leninismo-maoísmo, que se entronizó en nuestro hemisferio en Cuba, Nicaragua y Venezuela, pero que en los lugares en que nació y se prodigó, están de regreso, pues se dieron cuenta que por ese camino iban al fracaso.

Hemos sido testigos, aunque en la lejanía, de la caída del muro de Berlín, al igual que el Telón de Hierro y, la transformación de China como un solo país con dos sistemas, así como el convencimiento que con las libertades y democracia se generan oportunidades con las que se logrará la elevación de los niveles de vida de las poblaciones.

Somos de las generaciones que además de instruirnos en la escuela, también nos educaban y formaban y que nos encauzaron a la vía del respeto a la ley, así como a los mayores.

Hemos podido atestiguar la transformación de los medios, pasando por los escritos, los radiales, los televisivos y hasta los hoy digitales que invaden nuestra vida diaria en forma permanente, que hace además que los jóvenes estén prendidos a sus teléfonos móviles, que son pequeñas computadoras y no disfruten de la conversación amena y de las bondades que nos da nuestra civilización.

En nuestras vidas hemos visto la transformación de las comunicaciones, pasando del telégrafo al cable, al fax y al escaner, y así podríamos seguir en cada área del conocimiento, lo que demuestra que experiencia hay de sobra y aunque los años por venir no abundan, hay que respetar a los mayores.



EL MONTONERO – Lima, 04 de junio de 2024

### **ROLES, ROLEX Y AUTOGOLES**

Por Antero Flores-Araoz

El Fiscal Supremo, encargado de la Fiscalía de la Nación, ha presentado acusación constitucional contra la presidenta de la República, señora Boluarte, por el caso de los ya famosos "Rolex". Hay algunos que aplauden la acusación del Fiscal aduciendo que el artículo 99 de la Constitución determina que la Comisión Permanente del Congreso evalúa la denuncia y de ser el caso acusa ante el Congreso para que este último habilite al Poder Judicial al correspondiente procesamiento.

En buena cuenta, el Congreso es un filtro.

Los que están protegidos por el mencionado artículo 99 constitucional son el Presidente de la República, los congresistas, los ministros, los magistrados del Tribunal Constitucional, los miembros de la Junta Nacional de Justicia, los jueces supremos, los fiscales supremos, el Defensor del Pueblo y el Contralor General.

Ahora bien, debemos aclarar que no es por cualquier denuncia, sino denuncia "por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en estas".

Sin embargo, los que aplauden la denuncia formulada por el Ministerio Público, no han tomado en cuenta que el artículo 99 que hemos mencionado es para protección en el cargo de algunos de los más altos funcionarios de la República, pero que tratándose del o de la Presidenta de la República, la protección es muchísimo mayor, puesto que el artículo 117 de nuestra Ley de Leyes determina que solo puede ser acusado durante su período: por traición a la patria, impedir elecciones, disolver irregularmente al Congreso o impedir su reunión o funcionamiento o la de los organismos del Sistema Electoral.

Como podemos apreciar el tema de los relojes Rolex no está en ninguno de los supuestos definidos por el artículo 117 de la Constitución para poder denunciar a la presidenta de la República, por lo cual el encargado de la Fiscalía de la Nación, se ha excedido y ha transgredido claros preceptos constitucionales, además de imprudente y desatinado, lo que le acarrea responsabilidad funcional, por ser benévolo.

Es muy frecuente que se confunda la etapa de la investigación fiscal, esto es la que realiza el Ministerio Público o Fiscalía, con la denuncia que es consecuencia de resultado de la investigación, cuando esta encuentra responsabilidad en el investigado. Se trata de etapas diferentes y en el caso de las personas que están protegidas por el antejuicio, si pueden ser

investigadas, pero lo que no pueden ser es procesadas judicialmente si el Congreso de la República no lo autoriza, pero tratándose de quien ejerce la Presidencia de la República, las motivaciones por las que puede ser denunciada son pocas y muy graves y evidentemente no por tenencia de “Rolex” con los que puede creer que da la hora.

¿Qué hará el Congreso con la acusación fiscal? ¡Sábelo Dios, impredecible! Pero lo que si debería hacer de inmediato el Presidente del Congreso es devolver la acusación al Ministerio Público, ya que ella contraviene lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, a fin de que la guarde hasta que la señora Boluarte deje el cargo que ejerce.



LA NOTICIA – Lima, 05 de junio de 2024

### **PROCURADORES INTOCABLES**

Por Antero Flores-Araoz

Según lo dispuesto en el Artículo 104 de la Constitución, el Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo, la facultad de legislar mediante decretos legislativos “sobre la materia específica y por el plazo determinado establecido en la ley autoritativa”

En atención a ello, durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski el Congreso le delegó al Poder Ejecutivo legislar en un amplísimo temario por la Ley N° 30506, y es así que en enero del 2017 se expide el Decreto Legislativo N° 1326 por el que se reestructura el Sistema Administrativo de

Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

En tal Decreto Legislativo se determina que “La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los procuradores públicos.... con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones” y las funciones son las de ser abogados del Estado en los procesos de orden jurisdiccional que el mismo Estado inicie o en que sea demandado. Como vemos, los procuradores del Estado no son los abogados de planta de los organismos estatales que ven reclamos administrativos, otorgamientos de licencias, autorizaciones y permisos, al igual que concesiones o similares; los procuradores ven principalmente los juicios en que interviene el Estado a quien deben defender.

Como bien sabemos los abogados prestan servicios a sus patrocinados o clientes, y en el caso de los procuradores públicos sus patrocinadores o clientes, son los organismos públicos en los que prestan servicios suponiéndose que deben seguir las pautas o instrucciones de sus patrocinados como cualquier abogado. Pero ¡Oh sorpresa! en el caso de los procuradores públicos la cosa es diferente pues el malhadado Decreto Legislativo 1326 les dio autonomía.

El Estado les paga a los procuradores su retribución y las entidades públicas a las que se les destaca le dan todas las facilidades logísticas, pero no dependen de ellas sino del Procurador General del Estado, amo y señor de éste ente autónomo que es la Procuraduría aludida. Con esa autonomía se llegan a los excesos que la entidad pública a la que se supone defienden los procuradores, no les puede dar instrucciones y menos enmendar la plana, como tampoco reemplazarlos, con lo cual se llega al exceso que denuncian hasta a las altas autoridades del organismo al que se supone defienden.

Esta absurda situación pudo ser corregida en su momento por el Congreso de la República puesto que el mismo artículo 104 de la Constitución, dispone que el Presidente de la República “da cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de cada Decreto Legislativo”. Nótese que no es lo mismo informar que dar cuenta, puesto que, habiéndole delegado facultades al Ejecutivo, tiene que ver el Congreso si se cumplió con el objetivo y en el plazo asignado. El Reglamento del Congreso en su artículo 90 señala el proceso de control de la legislación delegada.

En el Congreso de aquella época no se dieron cuenta del estropicio y ya llevamos varios años con la insoportable autonomía de la Procuraduría General del Estado.

Ojalá que algún parlamentario asuma el reto y en ejercicio de su derecho a la iniciativa legislativa,

gestione algún proyecto correctivo, lo mismo que también podría hacer el Ejecutivo desde el Ministerio de Justicia. ¡A ver si despiertan!



LA RAZÓN – Lima, 06 de junio de 2024

### **¿CON QUIÉN DIALOGAR?**

Por Antero Flores-Araoz

No es de ahora sino de larga data, que la pregunta que titula este artículo, se formula cada vez que hay grave conflictividad social.

Tanto desde el Estado como desde las organizaciones de la sociedad, hay consenso en el sentido de que se requiere del diálogo social, no solamente para emprender soluciones concertadas a la conflictividad interna existente, sino también para evitar nuevos conflictos sociales. De un lado restablecer la paz social, pero también evitar en lo posible nuevos conflictos.

Es sabido también que para el diálogo a que se hace referencia, se requiere del escenario adecuado, pero también que quienes dialoguen sean suficientemente representativos de los sectores a quienes se dice representan y que por ello puedan tomar decisiones sin que luego sean desautorizados.

Pero además del escenario conveniente y de mandatarios legítimos, se necesita de quien actúe como mediador o facilitador del diálogo, que busque soluciones factibles que puedan



ser aceptables por las partes en controversia.

El escenario más propicio es el “Acuerdo Nacional”, que ya tiene más de veinte años, siendo una de sus herramientas su “Foro”, en el cual están presentes las altas autoridades nacionales, las organizaciones políticas con representación parlamentaria, las iglesias principales en cuanto a número de su feligresía, instituciones de la sociedad civil como colegios profesionales y gremios laborales, entre otros, aunque no suficientes pues faltan los partidos políticos sin representación parlamentaria vigente.

De ser el “Acuerdo Nacional” el escenario válido, es preciso determinar ¿quién debería ser el facilitador del diálogo? y creemos que es el Secretario Ejecutivo o director de tal organismo. Si bien habría consenso en quienes son o deberían ser los actores del diálogo en situación normal, hay discrepancias cuando la violencia o perturbación social tiene también instigadores, los que como dice el aforismo “tiran la piedra y esconden la mano”, pero además con propósito de que los enfrentamientos lleven a lograr que el país arda en llamas, para luego salir como salvadores pero sometiéndolo al yugo de las dictaduras socialistas y, para ser precisos, al comunismo marxista-leninista-maoista en sus diferentes versiones. Con los violentistas en cuestión, muchas personas de bien se niegan a dialogar, insistiendo en que con delincuentes ello es imposible y menos aun cuando hay sospechas de que pertenecen a organizaciones contrarias al sistema democrático, que imponen hasta el terror para alcanzar sus torvos propósitos.

Sin embargo, cuando hay el bien superior de alcanzar y mantener la paz, solucionar la postración de muchas de nuestras poblaciones, otorgarles la vida digna que merecen con los principales servicios, así como propender al desarrollo que genera la elevación del nivel de vida de nuestros ciudadanos, terminando con la pobreza, tendremos que cerrar los ojos, incluso taparnos la nariz, pero conversar con todos, sin excepciones pues como decíamos hay un bien superior y si para alcanzarlo hay que tratar con Lucifer, pues habrá que hacerlo.

Lo anterior no significa olvidarse de los delitos perpetrados ni del procesamiento de los responsables y de la determinación y cumplimiento de las penas correspondientes. El diálogo es para la paz, no para santificar a los activistas de la violencia.



LA RAZÓN – Lima, 09 de junio de 2024

### **OFICINAS DESCONCENTRADAS DE RR. EE.**

**Por Antero Flores-Araoz**

Cuando aún no se había iniciado el defectuoso proceso de descentralización del país a través de las regiones, gran parte de los ministerios, cuya sede central está en la capital Lima, tenían oficinas descentralizadas para trámites y servicios, en diversas capitales de departamento, además de los prefectos, subprefectos y gobernadores que representaban al Poder Ejecutivo en las diferentes circunscripciones del país, centralizando la acción de la Policía y su relación con el gobierno nacional.

Cuando se crearon las regiones, se les fue transfiriendo progresivamente competencias y presupuestos, que antes eran ministeriales. Ello fue aparejado con el cierre de muchas de las oficinas departamentales de los ministerios, a fin de no duplicar esfuerzos.

Uno de los ministerios que no contaba con oficinas dentro del país, salvo Lima, era el de Relaciones Exteriores, y ello por una simple y poderosa razón, su accionar era para las relaciones del Perú con los demás países del Globo y con los organismos internacionales, como por ejemplo ONU, OEA, UNESCO, UNICEF, CAN y tantos otros.

En el año 202 por el D.S. N° 020-2002-RE se crearon las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores, principalmente “como órganos que impulsarán la ejecución de la estrategia de desarrollo fronterizo del país” y algunas otras, gracias a la

inagotable imaginación de varios de nuestros diplomáticos. Tales oficinas comenzaron a funcionar en algunos de nuestros 10 departamentos fronterizos, de los 24 departamentos y una provincia constitucional existentes.

Más tarde, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 29357 y su reglamento dictado en el año 2010 por el D.S. N° 135-2010-RE, convirtieron las Oficinas Descentralizadas antes señaladas en "Oficinas Desconcentradas", ya no solamente para departamentos fronterizos sino para cualquier localidad del suelo patrio y con gran inventiva de sus hacedores con infinidad de propósitos y facultades que no ejercen, que tampoco son necesarias y que si lo fueran podrían colisionar con el propio Torre Tagle y los consulados peruanos en las ciudades fronterizas de nuestros vecinos limítrofes.

Recientemente, se ha dispuesto por sendas resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la apertura de oficinas desconcentradas en Ayacucho y otras ciudades no fronterizas, lo que nos indujo a someramente estudiar el tema, con una primera aproximación en que pudiéramos considerar que las oficinas desconcentradas de Relaciones Exteriores, no serían necesarias, incluso las existentes en ciudades fronterizas.

No es fácil comprender el desplazamiento de diplomáticos peruanos al interior del país, para prácticamente no hacer nada o hacer muy poco o pretender ejecutar lo que nuestros cónsules fronterizos ya realizan, salvo que nos sobre personal en la Cancillería, lo que sería grave.

En adición consideramos que los recursos del Estado, generados por los impuestos que pagamos, no deberían distraerse en acciones innecesarias, pues tales oficinas desconcentradas requieren alquiler locales y viviendas para los jefes de las respectivas oficinas, entre muchos otros egresos.

Este debe ser un tema que debería ser reevaluado en Torre Tagle y fiscalizado por la Comisión de [RR.EE.](#) del Congreso.



EXPRESO – Lima, 07 de junio de 2024

### **CULTURA, DIPLOMAS Y SUBVENCIONES**

Por Antero Flores-Araoz

Muchos pensamos que el Ministerio de Cultura debería fusionarse con el Ministerio de Educación, que bien podría ser nominado como Ministerio de Educación y Cultura. Algunos se preguntarán la razón de ello y, la respuesta es que cuando la cultura era uno de los objetivos del Ministerio de Educación y tenía además existencia exitosa el Instituto Nacional de Cultura, los asuntos culturales estaban mejor, incluso la protección de los bienes culturales tanto materiales como inmateriales.

Otras personas inquirirán sobre las motivaciones que llevan a señalar todo lo antes expuesto y, la respuesta, como resultado de muchísimas observaciones, lógicamente tiene distintos orígenes.

Por ejemplo se ha observado el mal uso de los recursos del Estado, con subvenciones a la producción cinematográfica nacional de pobre calidad, por supuesto con notorias y notables excepciones, llamando la atención que algunas de ellas atentan contra la moral y buenas costumbres y otras llegan hasta cuestionar la acción policial-militar en resguardo del mantenimiento y recuperación del orden público, así como el enfrentamiento a grupos armados, violentistas y también narco-terroristas que tanto daño han hecho y siguen

haciendo en nuestra patria.

Cuando cualquier persona lee la parte normativa del diario oficial "El Peruano", en la parte dedicada a disposiciones legales que nacen en el Sector Cultura, pues la mayoría de ellas son para entregar distinciones a personas meritorias de la cultura, protección provisional al patrimonio cultural, así como también autorización de viajes.

Puede ser muy loable resaltar los méritos de personas vinculadas con la cultura, pero hay que ser racionales en ello, pues las principales funciones del Ministerio de Cultura no son para distribuir medallas y diplomas. En el 2023 se han publicado más de cien resoluciones con dicha finalidad y en el presente año 2024, hasta que esta columna se redactó ya habían como medio centenar.

Por otro lado, la determinación de protección provisional del patrimonio cultural nacional es una medida cautelar que posibilita al Ministerio de Cultura, a través de sus direcciones, realizar acciones necesarias para la defensa y protección de bienes culturales monumentales y mobiliarios, como también libros y archivos.

Sin embargo, todo queda en el papel, pues mientras no se proteja con hechos los bienes monumentales, seguirán expuestos a su depredación. Los libros y documentación de la Biblioteca Nacional y del Archivo General de la Nación, no requieren que se armen expedientes para expedir declaraciones irrelevantes, pues estando ambas instituciones adscritas al Sector Cultura, bastará una disposición genérica para los libros que no están a disposición del público para su lectura y los documentos archivados que por lo menos tengan medio siglo de existencia, sean declarados bienes culturales.

La difusión de nuestro folklor, las puestas escénicas, la promoción de la lectura, son temas muy poco cuidados por el Sector Cultura, debiendo hacer la excepción del Instituto de Radio y Televisión Peruana (Canal 7), con programas culturales de primerísimo nivel. Ojalá el Ministerio de Cultura no meta mucho sus manos allí, pues habría el temor que malogre sus buenas realizaciones.



LA NOTICIA – Lima, 12 de junio de 2024

### **CABILDEOS Y ASPIRACIONES POLÍTICAS**

Por Antero Flores-Araoz

Como bien sabemos, quienes pretenden ser candidatos en las próximas elecciones generales que deberán realizarse en el año 2026, deben estar inscritos en los partidos bastante antes de que ellas sean convocadas, lo que ha apresurado el interés de muchas personas de afiliarse a algún partido político, al pretender ser candidatos, sea en plancha presidencial, sea al Parlamento, el que estará conformado por dos Cámaras, la Cámara de Diputados con 130 integrantes y el Senado de la República con 60.

Hay personas de gran valía que nunca tuvieron la menor intención de participar en política activa, pero que han variado su determinación luego de haber visto y sufrido las consecuencias de las elecciones del 2021, con un presidente de la República carente de las más mínimas calificaciones para asumir dicho cargo, así como un Congreso en que un considerable número de parlamentarios no tienen nivel adecuado para las altas responsabilidades como miembros del Poder Legislativo, a lo que se suma la crisis política vivida, en que hemos tenido un promedio de un primer mandatario por año.

Evidentemente hay razones más que suficientes para la variación de criterio de personas de gran nivel cívico y profesional que nunca tuvieron la mínima intención de participar en la Política, pero que hoy no quieren dejar espacios vacíos para que sean cubiertos por

individuos sin las calificaciones para ser los conductores del país, trátese del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo.

Las personalidades a las que nos referimos saben que hacer sana política en nuestra patria, es una tarea difícil, llena de sinsabores y problemas, pero su espíritu cívico es mayor y están dispuestos a enfrentar los retos y también las consecuencias, que muchas veces ponen a ciudadanos ejemplares frente a los tribunales, soportando investigaciones y procesamientos.

Saben también que encontrarán en el camino, de acceder a los cargos que pretenden, enemigos gratuitos que harán lo imposible para hacerle la vida a cuadritos. Conocen también que por la Ley de Contrataciones del Estado su parentela no podrá contratar con este último.

Igualmente están enterados que, en la Unidad de Inteligencia Financiera, adscrita a la Superintendencia de Bancos, estarán registrados hasta cinco años después que terminen su función, como personas expuestas políticamente y, por si ello no fuese poco, tendrán que hacer declaración de intereses que involucre a toda su familia, en que de repente ni siquiera conocen de la existencia de algunos con los que tienen lazos sanguíneos o de afinidad.

Las personas a las que nos referimos, antes de sus cabildeos, deberán ser muy cautas y selectivas al escoger a la agrupación política con la cual participar en los comicios del 2026, pues existen por lo menos 28 partidos inscritos y algunos más en proceso de inscripción, aunque no todos tienen la misma solvencia moral y política.

En esta villa del Señor, hay de todo tipo de partidos, pero la lógica y la prudencia, debería llevar a esas personas de prestigio y civismo, hoy independientes, a escoger entre los partidos que tengan limpia trayectoria, que adhieran a un ideario serio y de compromiso con el Perú y que su dirigencia sea de buen nivel. Escoger otras opciones, pudiese ser irresponsable.



LA RAZÓN – Lima, 12 de junio de 2024

## **FILOSOFÍA DE VIDA**

Por Antero Flores-Araoz

Por donde vamos y a donde concurrimos, observamos por lo general a las personas que están estresadas, angustiadas, sujetas a tensiones, todo lo cual afecta no solo la salud mental, sino también la conducta, estando las personas a las que nos referimos predispuestas a mostrar su enojo por cualquier nimiedad, contestar mal ante cualquier pregunta o afirmación e incluso ser hirientes en sus respuestas.

Lo expuesto no es sorprendente pues la población de nuestra patria afronta crisis económica por la falta de empleo y, quienes tienen la suerte de tenerlo, pues porque no saben cuanto tiempo les durará ni tampoco si el empleador podrá atender sus remuneraciones oportunamente. Los empleadores tampoco la tienen fácil, pues por la recesión económica que estamos viviendo, sus actividades e ingresos han decrecido, sus proveedores por lo mismo se han vuelto exigentes, la clientela ha disminuido y, la que se mantiene anda retrasada en sus pagos.

Por otro lado, la misma población se siente presionada por la presencia en ascenso de la delincuencia y, ni que decir de la delincuencia organizada. Por robar un celular los delincuentes son capaces de quitarte la vida y, la Policía no se da abasto para enfrentar



la situación.

Las nuevas inversiones, así como las ampliaciones de las existentes, brillan por su ausencia por la falta de confianza en el país originada por la situación política, así como la aún faltante predictibilidad respecto a las elecciones del 2026. Más grave aún es la actuación de las autoridades gubernamentales, que lejos de aligerar plazos de trámites, licencias, autorizaciones y permisos, todos siguen estancados, lo que acarrea mayor fastidio de los que todavía tienen expectativas positivas. Si bien las autoridades reconocen las demoras a las que nos referimos, más allá de ello sin acciones correctivas concretas.

No es que me haya convertido en “Don Pésimo”, sino que la realidad monda y lironda, no genera vibras positivas. Sin embargo, y pese a no ser el autor de esta columna proclive a estar abriendo mensajes colectivos o individuales por redes, como tampoco diversidad de otros mensajes irrelevantes, tuve la suerte de abrir uno que contenía el siguiente texto: “La mejor arma: el amor. El escudo más fuerte: la sonrisa. La fuerza más grande: la mente. El regalo más grande: la vida”.

Ignoro quien es el autor de dicha reflexión, la que encierra indiscutiblemente una filosofía de vida, desde reconocer que la propia vida es un regalo, pues no hemos hecho nada para merecerla, pasando por la actitud positiva del amor, siendo la sonrisa fuerte coraza que aleja improperios y ofensas, además de reconocer que ejercitando la mente se pueden solucionar problemas, que inexorablemente no se irán por si solos.

La actitud positiva frente a la desconcertante situación que se vive, ayudará a poner correctivos y encontrar soluciones, por lo cual el mensaje al que nos referimos, siempre deberíamos tenerlo presente, pero sobre todo ponerlo en práctica.



EL MONTONERO – Lima, 18 de junio de 2024

### **LESA HUMANIDAD E IMPRESCRITIBILIDAD**

Por Antero Flores-Araoz

Por varios lustros nuestro país ha estado bajo la agresión del terrorismo, que atentó contra la vida y la integridad de miles de personas, pero además con inconmensurable daño a bienes públicos como privados y, haciendo que nuestra población se sienta temerosa por ello.

El terrorismo fue vencido por nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que lo combatieron con las armas que les proporcionó nuestro Estado. Empero muchos de nuestros valientes soldados y policías, por su actuación de repeler a los terroristas, fueron injustamente sometidos a procesos judiciales interminables e incluso acusados de delitos de lesa humanidad.

Nuestros soldados y policías -de todos los niveles- que fueron acusados durante los años más sangrientos de la actividad terrorista por enfrentar a los “terrucos”, tuvieron también que responder por las pretensiones de algunas organizaciones supuestamente defensoras de los Derechos Humanos, así como de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, e incluso de algunas autoridades jurisdiccionales que aducían que los delitos por los que se les acusaba, eran imprescriptibles. También exponían que

las disposiciones del “Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional” y la “Convención sobre imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Crímenes de Lesa Humanidad”, eran de aplicación cualquiera que fuese la fecha de perpetración de los delitos por los cuales se acusaba a nuestros defensores de la patria.

Por lo general sustentaban su errada posición en que la cuarta disposición final y transitoria de nuestra Constitución, establecía que “las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad... con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú”.

Sin embargo, olvidaron que es doctrina jurídica internacional, que las normas se interpretan cuando son obscuras o confusas, pero no cuando ellas son claras.

En lo que no existen posiciones discrepantes es en la fecha de entrada en vigencia en el Perú del “Estatuto de Roma”, que es el primero de julio del 2002 y, la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad” que es a partir del 9 de noviembre del 2003.

Nuestra Ley de Leyes (artículo 109) preceptúa que las normas legales son obligatorias “... desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley, que posterga su vigencia en todo o en parte”. Como se puede advertir la vigencia es hacia adelante y no para atrás. La misma Constitución (artículo 103) dispone que “Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo” Estas disposiciones son también aplicables a los tratados celebrados por el Estado y en vigor, pues “... forman parte del derecho nacional” (artículo 55 de la misma Constitución”.

Cuando el Perú por Resolución Legislativa N° 27988 se adhiere a la “Convención sobre Imprescriptibilidad” a la que nos hemos referido, hace una importante reserva que es “... para los crímenes que consagra la convención cometidos con posterioridad a su entrada en vigencia para el Perú”. Esto es para adelante y sin retroactividad.

La “Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados” determina que “Se entiende por reserva una declaración unilateral, cualquiera que sea su contenido o denominación hecha por un Estado.... Con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del Tratado en su aplicación a ese Estado”.

La reserva que hizo el Perú a la Convención sobre imprescriptibilidad es a nuestro juicio válida por lo señalado en la Convención de Viena y pese a la sentencia del Tribunal Constitucional que la declaró inconstitucional (STC 0024-2010-PI/TC), aunque luego el Tribunal Constitucional cambio de criterio (STC 540/2020-PHC/TC), y si se aprueba la ley que se tramita en el Congreso para insistir expresamente con la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad hacia el futuro y no retroactivamente, podremos estar tranquilos y dará tranquilidad a nuestros héroes que combatieron al terrorismo antes de la vigencia del Estatuto de Roma y de la Convención sobre imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

Para concluir es bueno recordar el principio de legalidad, el que está señalado en el inciso 24-d del artículo segundo de nuestra Carta Magna, al establecer que “Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley... como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley”.

Como vemos el Parlamento ha tomado el camino requerido para evitar o de ser el caso impedir, que se siga afectando a nuestros soldados y policías con acusaciones y procesos por delitos de lesa humanidad, en tiempos en que el delito no estaba tipificado en nuestra patria o cuando aún no estaban vigentes en el Perú el Estatuto de Roma y el Tratado sobre Imprescriptibilidad.



EXPRESO – Lima, 14 de junio de 2024

## **MENOS LÁGRIMAS Y MÁS ACCIÓN**

Por Antero Flores-Araoz

Es frecuente escuchar a ministros de Estado, quejarse amargamente por decisiones erráticas tomadas por el Poder Legislativo, que se plasman en leyes que son populistas y que, en buen romance, por más disfraz con que se oculten, en el fondo constituyen o por lo menos promueven el gasto público.

Se ha convertido en una malsana costumbre congresal, estar declarando de interés nacional la creación de tal o cual provincia o distrito, y lo hacen así pues todo lo vinculado con la creación de circunscripciones está reservado al Poder Ejecutivo como iniciativa exclusiva y excluyente.

También es una mala práctica parlamentaria estar creando universidades, muchas veces innecesarias pues las pretenden instalar en circunscripciones territoriales sin suficientes postulantes universitarios y, si logran estudiar y graduarse, no tendrán donde ejercer sus profesiones en las localidades en que domicilian, lo que los llevará a frustración y resentimiento.

Lamentablemente desde el Congreso también se crean organismos públicos, lo que muchísimas veces en lugar de facilitar la tramitología pública, pues la complican y, los sufridos ciudadanos somos los que tenemos que soportar más y más trámites, por cierto muchos de ellos innecesarios o abusivamente excesivos.

Con impecable lógica, la Constitución en su artículo 79, determina que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo lo relacionado con el presupuesto del Parlamento. Esta sana disposición tiene su antecedente en la Constitución de 1979, gracias a la perseverancia de quien fuera en 1991 elegido como presidente de la Cámara de Diputados, don Roberto Ramírez del Villar. Pese a ello hay veces en que con maña se transgrede la norma al negociarse la aprobación del Presupuesto General de la República o al crearse reparticiones públicas.

Cuando el Congreso se torna populista aprobando disposiciones legales inconvenientes que generan o menores ingresos o mayores egresos, observamos las justificadas quejas de los ministros, algunos hasta el lloriqueo, pero olvidan que tuvieron la oportunidad de hacer saber su posición y defenderla en el Congreso, pero no lo hicieron.

En efecto el artículo 129 de nuestra Ley de Leyes preceptúa que el “Consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo la de votar si no son congresistas”.

La antes mencionada facultad ministerial es escasamente usada, aunque podría limitarse a una exposición o si se quiere entrar en el debate con los parlamentarios para que se conozca la posición del Poder Ejecutivo y se pueda, de ser el caso, impedir alguna malsana proposición o simplemente exponer una mejor alternativa.

La atribución ministerial mencionada es también aplicable en las sesiones de las comisiones dictaminadoras, aunque en muchas oportunidades se ha limitado a la exposición ministerial, pero sin debate.

Si hay parlamentarios que abusando de su no responsabilidad en las opiniones y posiciones que promueven, agravian a algún ministro de Estado, siempre quien preside la sesión puede poner correctivos, para lo cual el Reglamento del Congreso lo faculta. Últimamente hemos podido observar al Canciller de la República sustentar ante el pleno del Congreso la conveniencia y necesidad del viaje a la China de la presidenta de la República, atendiendo a la invitación oficial del presidente Xi Jinping. Sus argumentos fueron de tal solidez que el permiso se concedió.

Sería conveniente que, en lugar de gimotear, los ministros asistan al Congreso y defiendan con valor sus posiciones.



LA RAZÓN – Lima, 20 de junio de 2024

### **NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES**

Por Antero Flores-Araoz

En la historia republicana de nuestra patria, se han instaurado diversos modelos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, así como también para su permanencia en el cargo y, asimismo para su promoción a escala superior.

Como quiera que no tenemos espacio para relatar cada uno de los sistemas, nos restringiremos a los establecidos desde la Constitución de 1993. En su inicio ella creó el Consejo Nacional de la Magistratura, con la función de nombrar, ratificar y destituir a jueces y fiscales. El Consejo tenía siete miembros, uno elegido por la Corte Suprema, otro por la Junta de Fiscales Supremos, otro por los colegios de abogados, dos elegidos por los demás colegios profesionales, uno elegido por los rectores de las universidades nacionales y el último miembro elegido por los rectores de las universidades privadas.

A principios del año 2019 y ante escándalos acaecidos en el Consejo Nacional de la Magistratura, se modificó parcialmente la Constitución y tal Consejo fue sustituido por la Junta Nacional de Justicia, con similares facultades de nombrar,

ratificar y destituir a jueces y fiscales. La Junta tiene también siete miembros, pero seleccionados por concurso público a cargo de un jurado que preside el Defensor del Pueblo y que lo integran siete miembros de gran nivel como los presidentes del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional, Fiscal de la Nación, Contralor General, un rector elegido por sus pares de las universidades públicas de más de medio siglo de antigüedad, y por último un rector elegido por los rectores de las universidades privadas con el mismo requisito.

Ante los cuestionamientos a la Junta Nacional de Justicia, sea por falta de diligencia en nombramiento de jueces y fiscales, sea por críticas por su desempeño disciplinario, en el Congreso se debate otra modificación constitucional parcial, con la finalidad de que se sustituya a la Junta por la Escuela Nacional de la Magistratura, con funciones docentes a la vez que de seleccionar, nombrar y promover a jueces y fiscales, aunque sin la atribución de ratificación que con toda lógica se elimina, y sin tampoco la facultad de sancionar que queda a cargo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, tratándose de jueces y, de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público tratándose de fiscales. La dirección de la Escuela Nacional de la Magistratura estaría integrada por tres miembros a saber: un juez supremo en actividad o cesante, elegido en sala plena, un fiscal supremo en actividad o cesante elegido por la Junta de Fiscales Supremos y, por último un exdirector de escuelas de post grado de Derecho de las universidades nacionales con más de 50 años de existencia.

Si bien se puede criticar en la aún no nata Escuela Nacional de la Magistratura, que en ella se mezclen actividades docentes y a la vez de nombramiento de magistrados judiciales y fiscales, es bueno advertir que cualquiera de los sistemas que hemos mencionados son teóricamente apropiados y lo que ha fallado es el desempeño de algunos de sus miembros, aunque hay que hacer la salvedad que no de todos.

Esta última reflexión nos debería llamar a ser mucho más exigentes con el desempeño de quienes nombran o eligen delegados, al ente que nombra a jueces



y fiscales y no necesariamente estar cambiando instituciones lo que quita la estabilidad que se requiere en el funcionamiento de los entes públicos.



LA RAZÓN – Lima, 23 de junio de 2024

### **PROGRES O RETROS**

Por Antero Flores-Araoz

En nuestro país, hay sectores que se denominan “progresistas”, pero también existen personas que los llaman “progres”, que es el apócope del primer término, aunque también hay muchos que los denominan “caviares”, pues por lo general pertenecen a familias adineradas bendecidas por la fortuna, aunque ellos cuestionan tal posición pero la usufructúan. Siendo de posición “pudiente”, propugnan ideas de izquierda.

Si bien el término “progresismo” nace a finales del siglo XIX, generó muchísima expectativa pues auspiciaba el sistema democrático en lo político, en lo social elevar el nivel de vida de las minorías para aparejarlas con las mayorías, en lo económico hacer que el Estado contribuya más eficientemente y con mayor desplazamiento de recursos para paliar los problemas de educación, salud y vivienda, y en cuanto a la actividad económica empresarial, la igualdad entre la

privada con la estatal, pero con desprecio del criterio de “subsidiaridad”. Con el correr de los tiempos, muchas de las pretensiones del “progresismo” fueron lugar común con las de otras corrientes políticas y sociales, por lo cual los progres fueron incorporando en su línea de pensamiento y de acción, al laicismo en lo político expulsando todo lo que signifique relación con las iglesias y credos religiosos.

También adoptaron posiciones sobre “libertad”, pero que en realidad era libertinaje, pues bajo ésa sombrilla propiciaban la libertad absoluta para impedir nacimientos, buscando por supuesto la despenalización del aborto.

En relación con la vida estimulan la utilización métodos anticonceptivos, y difunden la llamada “orientación de género”, que va más allá de la normalidad impuesta por la naturaleza, postulando también el matrimonio igualitario. En la educación son partidarios de la intervención casi exclusiva del Estado, postergando o expulsando la educación desde la familia.

En lo que es la defensa del medio ambiente y materia ecológica, son especialmente contrarios a la explotación de los recursos naturales por más que ella sea racional y, en lo que se refiere a las políticas migratorias son exageradamente permisivos.

En lo económico hay varias tendencias, desde la más liberal hasta la controlista por parte del Estado. En lo social la elevación de los sectores más deprimidos con redistribución de ingresos en búsqueda de igualdad, desconociendo que la igualdad debe ser de oportunidades y no de meta, pues no pueden ser iguales los que se esfuerzan con los que no lo hacen.

Los progresistas califican a quienes no lo son como “reaccionarios” y también “conservadores”, olvidando que hay un conservadurismo muy sano que pretende conservar los valores éticos, que tienen que ser el cimiento de las actividades humanas. Pertenecer a ese tipo de “conservadurismo” es algo positivo.

Como podemos observar hay posiciones del “progresismo” que son coincidentes con las de otros movimientos, como por ejemplo el respeto y defensa de los Derechos Humanos y la postulación en política de los regímenes democráticos,

pero sin embargo como hemos visto hay otras posiciones que son malsanas, algunas otras simples utopías, y que en la realidad hay una mezcla de elementos positivos y negativos que hace del “progresismo” algo indigerible y que normalmente podría llevar al desastre a los países que lo aceptan e impulsan.

Más que progres, son retro, pues mientras el progreso suena a positivo, en realidad lo que hacen es retroceder en el tiempo con posiciones y argumentos irrazonables que llevan a mayor dependencia y caos social.

